

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

CONVOCATORIA 2024-O-024-RICAURTE

OBJETO: Contratar “ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”

FECHA DE PUBLICACIÓN: 8 DE ENERO DE 2025

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, numeral 4.26.1, se informa a los participantes de la Convocatoria **2024-O-024-RICAURTE** que mediante el presente documento se presenta el **INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES**, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con la información remitida en el marco de la presente convocatoria se recibieron las siguientes propuestas para verificar y evaluar, conforme con lo siguiente:

	PROPONENTE	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL
1	HINCCO SAS	HINCCO SAS
2	JASA LIMITADA	JASA LIMITADA
3	CONSORCIO NARIÑO VIDA DIGNA	DIACON DISEÑO GERENCIA Y CONSTRUCCION SAS R.L.Diego Fernando Díaz Santacruz C.C. 1.085.270.000 RODRIGO BRAVO REALPE

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES -REGLAS PARTICULARES

A continuación, y a manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

4.26.1.2.1 No aportar la garantía de seriedad de la oferta, al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado y por lo tanto será rechazada.

4.26.1.2.2 El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.

4.26.1.2.3 No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta.

4.26.1.2.4 Frente a cualquier diferencia o falta de claridad surgida entre los términos de referencia y la información mínima requerida en los anexos y/o formatos publicados, prevalecerá lo establecido en los términos de referencia.

El CONTRATANTE publicará el **Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones**, en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web www.fidubogota.com y permanecerá a disposición de los participantes los días señalados en el cronograma,

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

para que dentro de ese término los oferentes presenten las subsanaciones requeridas y formulen las observaciones que estimen pertinentes a este Informe, a través del correo electrónico casadigna@findeter.gov.co.

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije en el requerimiento realizado, vía correo electrónico casadigna@findeter.gov.co.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

Teniendo en cuenta las anteriores reglas, la Entidad procede a informar el consolidado de la verificación de los Requisitos Habilitantes de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	RESULTADO
JASA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
HINCCO SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
CONSORCIO NARIÑO VIDA DIGNA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Nota: Al presente informe se anexan las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de cada proponente, las cuales forman parte integral del mismo.

Los oferentes podrán presentar las subsanaciones y/o observaciones que estimen pertinentes al presente informe a través del correo electrónico casadigna@findeter.gov.co, **desde el 9 de enero de 2025, hasta las 5:00 pm del 10 de enero de 2025, plazo perentorio** señalado en el **- Cronograma -** conforme a los términos de referencia y sus adendas.

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA 2024-O-024 RICAURTE

OBJETO: Contratar “ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”

PROPONENTE: HINCCO S.A.S. NIT 900993835-8 Representante Legal: Hugo Francisco Hinestroza Montenegro C.C. 12754374				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	5.2.1.1	1-3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 19/12/2024, suscrita por el representante legal.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto / Abono de la oferta	5.2.1.12 5.2.1.13	15-16	CUMPLE	El representante legal acredita ser Arquitecto con Matricula Profesional Número A25162005-12754374 y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del profesional expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura.
Acreditación de la existencia y la representación legal	5.2.1.2	5-14	CUMPLE	Fecha de expedición: 16/12/2024 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad, de acuerdo con los estatutos. Limitación RL: Tiene limitaciones para contratar de conformidad con los estatutos. Aporta acta de Asamblea General de 21 de junio de 2021 en la que autoriza al representante legal a presentar ofertas y a celebrar contratos. Domicilio: Pasto Término de Constitución: Por documento privado del 20 de julio de 2016, registrado en Cámara de Comercio bajo el número 14946 del libro IX del registro mercantil el 27 de julio de 2016. Término de Duración: Indefinido Revisor Fiscal: Ceron Ortiz Danny Heimer, CC 1,085,264,904 y 255958-T

Documento de conformación de proponente plural	5.2.1.3	-	NO APLICA	N/A
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	5.2.1.4	4	CUMPLE	Aportó documento de identificación del Representante Legal
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	5.2.1.5	17	CUMPLE	El Representante Legal y la persona jurídica no se encuentra reportado como responsables fiscales, de acuerdo con certificados del 05/12/2024
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	5.2.1.6	18	CUMPLE	El Representante Legal y la persona jurídica no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de acuerdo con certificados del 05/12/2024
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	5.2.1.7	20	CUMPLE	El Representante Legal no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, de acuerdo con certificados del 05/12/2024
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	5.2.1.7	19	CUMPLE	El Representante Legal no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir, de acuerdo con certificados del 05/12/2024
<p>Póliza de Seriedad de Oferta</p> <p>Cierre: 20 de diciembre de 2024</p> <p>Cuatro (4) meses: 19 de abril de 2025</p> <p>Valor Presupuesto estimado: \$ 1.085.760.000</p> <p>10%: \$108.576.000</p>	2.8.2.	PARTE 4 91-109	NO CUMPLE	<p>Aseguradora: Berkley Internacional de Seguros</p> <p>Formato: Seguro de cumplimiento a favor de Particulares</p> <p>Póliza No: 84712</p> <p>Objeto y número de la Convocatoria: Indica</p> <p>Tomador: HINCCO SAS</p> <p>Participación: N/A</p> <p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA - FIDUCIARIA BOGOTA S.A identificada con NIT. 830.055.897-7.</p> <p>Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 5.2.1.9.de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$ 108.576.000</p> <p>Fecha de expedición: 17/12/2024</p>

				Vigencia de los amparos: Desde el 19/12/2024 hasta el 19/04/2025. Soporte de pago: No aporta comprobante de pago SUBSANAR: Aportar soporte de pago de la póliza.
Copia del Registro Único Tributario – RUT	5.2.1.10	26-29	CUMPLE	Presenta Registro Único Tributario
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	5.2.1.11	23-25	CUMPLE	Aporta el certificado de cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social suscrito por el revisor fiscal y adjunta las credenciales
Certificación para sociedades anónimas	5.2.1.14	-	NO APLICA	NO APLICA
Certificado del registro único de proponentes del registro único empresarial de la Cámara de Comercio	5.2.1.15	30-341	CONSULTADO	Aporta RUP. Se consulta RUES el 26/12/2024 y no registra multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	5.2.1.16	-	CONSULTADO	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 26/12/2024)
Consulta al registro de deudores alimentarios morosos – REDAM.	5.2.1.17	22	CUMPLE	El Representante Legal no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos. Certificado del 16/10/2024

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA 2024-O-024 RICAURTE**, se tiene que la oferta presentada por **HINCCO S.A.S.**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y, en consecuencia, deberá subsanar.

Concentración de Contratos: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con seis (6) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con el Patrimonio autónomo Casa Digna, Vida Digna. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por el Patrimonio Autónomo Casa Digna Vida Digna, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.

Fidubogota: No reporta contratos vigentes, sanciones, multas ni denuncias, de acuerdo con la certificación emitida por YULY ANDREA ALVAREZ CRISTANCHO, Coordinadora de Negocios Inmobiliarios de la Vicepresidencia Gestión Fiduciaria BOGOTÁ S.A. en calidad de vocera del FIDEICOMISO PROGRAMA “CASA DIGNA VIDA DIGNA” – FIDUBOGOTÁ S.A, el 23/12/2024

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	2024-O-024 RICAURTE
Objeto:	ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Fecha de diligenciamiento:	7/01/2025
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	1
Proponente:	HINCCO S.A.S.
Representante Legal:	HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO C.C.# 12.754.374

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	HINCCO S.A.S	900.993.835-8	100,00%	SI

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA O EDIFICACIONES.

El oferente podrá acreditar contratos ejecutados y/o terminados y/o liquidados y/o recibidos a satisfacción, suscritos a partir del 15 de julio de 2010.

Nota 1: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

-VIVIENDA: Edificación acondicionada para que habiten personas.

-CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación.

-EDIFICACION: Construcción cuyo uso principal es la habitación u ocupación por seres humanos.

-AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

-REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a uan edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construída o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.

-ÁREA CUBIERTA: La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el presente proceso.

Nota 4: La subsanación o aclaración de la experiencia específica del proponente solo podrá efectuarse sobre la experiencia aportada.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE				
	a.	<p>La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento.</p> <p>El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.</p> <p>En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanar.</p>	<p>La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <tr> <td> Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada De 1 hasta 12 </td> <td> Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV) 100 % </td> </tr> <tr> <td> Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada De 1 hasta 14 </td> <td> Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV) 100% </td> </tr> </table>	Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada De 1 hasta 12	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV) 100 %	Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada De 1 hasta 14	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV) 100%	2022-O-015 ARMENIA 2022-O-014 FUSAGASUGÁ LC-18-0392 SAMC014-2017	1024,62 1147,36 491,93 259,53
Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada De 1 hasta 12	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV) 100 %								
Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada De 1 hasta 14	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV) 100%								
			TOTAL	2923,43					

Nota 1: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **VIVIENDA:** Edificación acondicionada para que habiten personas.
- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación.
- **EDIFICACIÓN:** Construcción cuyo uso principal es la habitación u ocupación por seres humanos.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN:** Se entiende por reconstrucción o rehabilitación o remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.
- **ÁREA CUBIERTA:** La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el presente proceso.

Nota 4: La subsanación o aclaración de la experiencia específica del proponente solo podrá efectuarse sobre la experiencia aportada.

Nota 5: El Proponente persona natural o jurídica que pruebe la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con certificaciones para acreditar la construcción o reconstrucción o rehabilitación o remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención de vivienda o edificaciones. En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, con certificaciones para acreditar la construcción o reconstrucción o rehabilitación o remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención de vivienda o edificaciones.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y pruebe la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, con certificaciones para acreditar la construcción o reconstrucción o rehabilitación o remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención de vivienda o edificaciones.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal y pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada sin límite de certificaciones para acreditar la construcción o reconstrucción o rehabilitación o remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención de vivienda o edificaciones.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se realizará mediante el diligenciamiento del Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complementé o sustituya.

Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno, o algunos, de los documentos establecidos en los Términos de Referencia señalados.

Presupuesto Estimado PE	\$	1.085.760.000,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE de 1 hasta 12 contratos. (100% del PE)	\$	1.085.760.000,00	Pesos
		835,20	SMMLV
Presupuesto Estimado PE de 1 hasta 14 contratos. (100% del PE)	\$	1.085.760.000,00	Pesos
		835,20	SMMLV

Contrato 1: No 2022-O-015 ARMENIA

Objeto: ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de iniciación:	23/12/2022	Sumatoria según % del PE	<u>1024,62</u>
Fecha de terminación	25/03/2024		
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2.664.000.000,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2049,23		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1024,62		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>HINCCO S.A.S.</u>
	Contratante:		<u>FIDUCIARIA BOGOTÁ</u>	

El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:
 - CONTRATO emitido por la FIDUCIARIA BOGOTÁ debidamente suscrito, el cual se encuentra incompleto; ya que inicia desde la Cláusula Décimo Cuarta hasta las firmas del mismo. No se evidencia número del Contrato, plazo de ejecución y valor final del contrato.
 - ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA, debidamente suscrita. Se evidencia número del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, área intervenida y valor total del contrato.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: El presente contrato CUMPLE con lo establecido en el numeral 5.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP, (ii) la presentación el Formato 3 - Experiencia para todos los Proponentes y (iii) los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el presente proceso. Al igual con lo establecido en el numeral 5.2.3.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA en el ítem A. CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA O EDIFICACIONES: El oferente podrá acreditar contratos ejecutados y/o terminados y/o liquidados y/o recibidos a satisfacción, suscritos a partir del 15 de julio de 2010. **Nota 1:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia. **Nota 2:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: CONSTRUCCIÓN y REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN.

Contrato 2: No 2022-O-014 FUSAGASUGÁ

Objeto: ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA.

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de iniciación:	6/12/2022	Sumatoria según % del PE	<u>1147,36</u>
Fecha de terminación	10/05/2024		
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2.983.123.920,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2294,71		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1147,36		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>CONSORCIO CASA Y VIDA DIGNA FUSA 2022</u>
	Contratante:		<u>FIDUCIARIA BOGOTÁ</u>	

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN emitido por FINDETER S.A. debidamente suscrita. En la que acredita número de contrato, objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación y valor ejecutado del contrato. - ACTA DE TERMINACIÓN emitida por FINDETER S.A. debidamente suscrita. En la que acredita número de contrato, objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación y valor ejecutado del contrato. - CONTRATO DE OBRA No. 2022-O-014 FUSAGASUGÁ debidamente suscrito. En el que se acredita número de contrato, objeto del contrato, plazo e ejecución y valor inicial del contrato. - ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA debidamente suscrita. En la que acredita número de contrato, objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación y valor ejecutado del contrato. - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA debidamente suscrita. En la que acredita número de contrato, objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación y valor ejecutado del contrato. <p>El presente contrato CUMPLE con lo establecido en el numeral 5.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP, (ii) la presentación el Formato 3 - Experiencia para todos los Proponentes y (iii) los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el presente proceso. Al igual con lo establecido en el numeral 5.2.3.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA en el ítem A. CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA O EDIFICACIONES: El oferente podrá acreditar contratos ejecutados y/o terminados y/o recibidos a satisfacción, suscritos a partir del 15 de julio de 2010. Nota 1: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia. Nota 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: CONSTRUCCIÓN y EDIFICACIÓN.</p>
---	---

Contrato 3: No	<u>LC-18-0392</u>
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN SÓTANO Y UN PISO. SOTÁNO: TRES ESPACIOS LIBRES Y 1 BAÑO. PRIMER PISO: 2 GARAJES EXTERNOS, SALA, COMEDOR, COCINA, ALACENA, CUARTO DE ROPAS, ESTUDIOS, TRES ALCOBAS Y 2 BAÑOS EN EL CORREGIMIENTO LA LAGUNA JUNÍN LOTE 5 DE LA CIUDAD DE PASTO - NARIÑO.

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de iniciación:	9/10/2018	Sumatoria según % del PE	<u>491,93</u>
Fecha de terminación	31/12/2018		
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 384.320.000,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMMLV):	491,93		
Valor Contrato Ejecutado (SMMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	491,93		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
			<u>HINCCO S.A.S.</u>
Contratante:			<u>LUIS FERNANDO BENAVIDES MUÑOZ</u>

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CONTRATO DE OBRA No. LC -18-0392 emitido por LUIS FERNANDO BENAVIDES MUÑOZ debidamente suscrito. En la que acredita objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del contrato. - ACTA DE INICIO DE CONTRATO DE OBRA emitido por LUIS FERNANDO BENAVIDES MUÑOZ debidamente suscrita. Se acredita número de contrato, objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación y valor del contrato. - ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN DE OBRA emitido por LUIS FERNANDO BENAVIDES MUÑOZ debidamente suscrita. Se acredita número de contrato, objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación y valor del contrato. - CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA emitido por LUIS FERNANDO BENAVIDES MUÑOZ debidamente suscrita. Se acredita número de contrato, objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación y valor del contrato. <p>RESOLUCIÓN # 52001-2-LC-18-0392 DEL 2018-10-09 CURADURÍA URBANA SEGUNDA DE PASTO.</p> <p>El presente contrato CUMPLE con lo establecido en el numeral 5.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP, (ii) la presentación el Formato 3 - Experiencia para todos los Proponentes y (iii) los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el presente proceso. Al igual con lo establecido en el numeral 5.2.3.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA en el ítem A. CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA O EDIFICACIONES: El oferente podrá acreditar contratos ejecutados y/o terminados y/o recibidos a satisfacción, suscritos a partir del 15 de julio de 2010. Nota 1: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia. Nota 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: CONSTRUCCIÓN y EDIFICACIÓN.</p>
---	--

Contrato 4: No	<u>SAMC014-2017</u>
Objeto:	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR, CORREGIMIENTO JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ, MUNICIPIO DE PUIPALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO ETAPA 1.

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de iniciación:	11/12/2017	Sumatoria según % del PE	<u>259,53</u>
Fecha de terminación	22/05/2018		
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 202.755.130,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMMLV):	259,53		
Valor Contrato Ejecutado (SMMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	259,53		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
			<u>HINCCO S.A.S.</u>
Contratante:			<u>ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUIPALES</u>

El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:

- CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SAMC014-2017 emitido por la Alcaldía Municipal de Pupiales debidamente suscrito. En la que acredita número de contrato, objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del contrato.
- ACTA DE INICIO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA emitida por la Alcaldía Municipal de Pupiales debidamente suscrita. En la que acredita número de contrato, objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del contrato.
- ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA CIVIL No. 1 emitida por la Alcaldía Municipal de Pupiales debidamente suscrita. En la que acredita número de contrato, objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del contrato.
- ACTA DE REINICIO DE OBRA CIVIL No. 1 emitida por la Alcaldía Municipal de Pupiales debidamente suscrita. En la que acredita número de contrato, objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del contrato.
- ACTA DE RECIBO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE OBRA CIVIL emitida por la Alcaldía Municipal de Pupiales debidamente suscrita. En la que acredita número de contrato, objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del contrato.
- ACTA FINAL DE OBRA emitida por la Alcaldía Municipal de Pupiales debidamente suscrita. En la que acredita número de contrato, objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del contrato.
- ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL emitida por la Alcaldía Municipal de Pupiales debidamente suscrita. En la que acredita número de contrato, objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del contrato.
- CERTIFICACIÓN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SAMC014-2017 emitida por la Alcaldía Municipal de Pupiales debidamente suscrita. En la que acredita número de contrato, objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del contrato.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

El presente contrato **CUMPLE** con lo establecido en el numeral 5.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP, (ii) la presentación el Formato 3 - Experiencia para todos los Proponentes y (iii) los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el presente proceso. Al igual con lo establecido en el numeral 5.2.3.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA en el ítem A. CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA O EDIFICACIONES: El oferente podrá acreditar contratos ejecutados y/o terminados y/o liquidados y/o recibidos a satisfacción, suscritos a partir del 15 de julio de 2010. **Nota 1:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia. **Nota 2:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: CONSTRUCCIÓN y EDIFICACIÓN.

Observación general:

El proponente **CUMPLE** con los requisitos de experiencia establecido en el numeral 5.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de **HABILITADO TÉCNICAMENTE**.

Evaluador Técnico
CLAUDIA J. RODRIGUEZ G.

C.C. 63.498.928
TP. A68242005

VERIFICACIÓN FINANCIERA

HABILITADORA

Se revisaron los documentos de carácter financiero aportados por los proponentes, así como el cumplimiento de los indicadores financieros requeridos. Se procedió a verificar los requisitos habilitantes de la siguiente manera:

Nombre Proponente:	Nit:	No. Convocatoria	No. Proponente
HINCCO SAS	900.993.835-8	2024-O-024 RICAURTE	

1

REQUISITO	RESULTADO	OBSERVACIÓN
Registro Único de Proponentes RUP, vigente y en firme	CUMPLE	

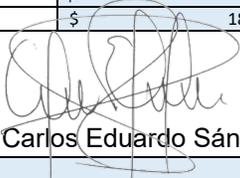
A continuación se procede a verificar los indicadores financieros presentados por: **HINCCO SAS**

INDICADOR	VARIABLES	ESTADOS FINANCIEROS - PROPONENTE 2023	VALOR	LÍMITE		EVALUACIÓN
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	\$ 3.645.861.179	19,35%	Menor o igual a	70,00%	CUMPLE
	Activo total	\$ 18.842.831.947				
LIQUIDEZ	Activo corriente	\$ 17.031.310.427	5,56	Mayor o igual a	1,00	CUMPLE
	Pasivo corriente	\$ 3.060.861.179				
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional	\$ 4.382.072.505	45,72	Mayor o igual a	1,00	CUMPLE
	Gastos de Interés	\$ 95.850.000				
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente	\$ 17.031.310.427	\$ 13.970.449.248,00	Mayor o igual a	\$ 108.576.000,00	CUMPLE
	Pasivo corriente	\$ 3.060.861.179				
ROE (RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO)	Utilidad operacional	\$ 4.382.072.505	0,29	Mayor o igual a	0%	CUMPLE
	Patrimonio	\$ 15.196.970.768				
ROA (RENTABILIDAD DEL ACTIVO)	Utilidad operacional	\$ 4.382.072.505	0,23	Mayor o igual a	0%	CUMPLE
	Activo Total	\$ 18.842.831.947				

Desde el punto de vista de requisitos financieros el proponente: **HINCCO SAS**

CUMPLE

OBSERVACIÓN GENERAL:


Carlos Eduardo Sánchez Riberos

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA 2024-O-024 RICAURTE

OBJETO: Contratar “ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”

PROPONENTE: JASA LTDA NIT 800177012-0 Representante Legal: Salvador Arturo Montes Pabón C.C. 13459803				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	5.2.1.1	3-5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 19/12/2024, suscrita por el representante legal.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto / Abono de la oferta	5.2.1.12 5.2.1.13	17-18	CUMPLE	El representante legal acredita ser Arquitecto con Matricula Profesional Número 68700-22916 y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del profesional expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).
Acreditación de la existencia y la representación legal	5.2.1.2	7-14	CUMPLE	Fecha de expedición: 23/11/2024 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No tiene limitaciones para contratar. Domicilio: Cúcuta Término de Constitución: Por escritura pública No. 2768 del 14 de octubre de 1992 de la notaría cuarta, inscrito en cámara de comercio el 21 de octubre de 1992 con el número 921401 del libro IX. Término de Duración: Hasta el 13 de noviembre de 2040 Revisor Fiscal: Luis Alfredo Rodriguez Suarez C.C. 88196089 T.P. 54689-T
Documento de conformación de proponente plural	5.2.1.3	-	NO APLICA	N/A

Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	5.2.1.4	16	CUMPLE	Aportó documento de identificación del Representante Legal
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	5.2.1.5	20-21	CUMPLE	El Representante Legal y la persona jurídica no se encuentra reportado como responsables fiscales, de acuerdo con certificados del 10/12/2024
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	5.2.1.6	23-24	CUMPLE	El Representante Legal y la persona jurídica no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de acuerdo con certificados del 10/12/2024
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	5.2.1.7	27	CUMPLE	El Representante Legal no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, de acuerdo con certificados del 10/12/2024
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	5.2.1.7	26	CUMPLE	El Representante Legal no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir, de acuerdo con certificados del 10/12/2024
<p>Póliza de Seriedad de Oferta</p> <p>Cierre: 20 de diciembre de 2024</p> <p>Cuatro (4) meses: 19 de abril de 2025</p> <p>Valor Presupuesto estimado: \$ 1.085.760.000</p> <p>10%: \$108.576.000</p>	5.2.1.9	30-49	CUMPLE	<p>Aseguradora: Seguros Mundial</p> <p>Formato: Seguro de cumplimiento a favor de Particulares</p> <p>Póliza No: M-100249306 Certificado: 14936307</p> <p>Objeto y número de la Convocatoria: Indica</p> <p>Tomador: JASA LTDA</p> <p>Participación: N/A</p> <p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA - FIDUCIARIA BOGOTA S.A identificada con NIT. 830.055.897-7.</p> <p>Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 5.2.1.9.de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$ 108.576.000</p> <p>Fecha de expedición: 05/12/2024</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 19/12/2024 hasta el 04/05/2025.</p> <p>Soporte de pago: Aporta comprobante de pago</p>

Copia del Registro Único Tributario – RUT	5.2.1.10	50-56	CUMPLE	Presenta Registro Único Tributario
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	5.2.1.11	58-61	CUMPLE	Aporta el certificado de cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social suscrito por el revisor fiscal y adjunta las credenciales
Certificación para sociedades anónimas	5.2.1.14	-	NO APLICA	NO APLICA
Certificado del registro único de proponentes del registro único empresarial de la Cámara de Comercio	5.2.1.15	65-671	CONSULTADO	Aporta RUP. Se consulta RUES el 07/12/2024 y no registra multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	5.2.1.16	-	CONSULTADO	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 07/01/2025)
Consulta al registro de deudores alimentarios morosos – REDAM.	5.2.1.17		CUMPLE	El Representante Legal no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos. Certificado del 12/10/2024

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA 2024-O-024 RICAURTE**, se tiene que la oferta presentada por **JASA LTDA.**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y, en consecuencia, **HABILITADO JURÍDICAMENTE**

Concentración de Contratos: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con seis (6) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con el Patrimonio autónomo Casa Digna, Vida Digna. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por el Patrimonio Autónomo Casa Digna Vida Digna, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.

Fidubogota: No reporta contratos vigentes, sanciones, multas ni denuncias, de acuerdo con la certificación emitida por YULY ANDREA ALVAREZ CRISTANCHO, Coordinadora de Negocios Inmobiliarios de la Vicepresidencia Gestión Fiduciaria BOGOTÁ S.A. en calidad de vocera del FIDEICOMISO PROGRAMA “CASA DIGNA VIDA DIGNA” – FIDUBOGOTÁ S.A, el 23/12/2024

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	2024-O-024 RICAURTE
Objeto:	ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Fecha de diligenciamiento:	7/01/2025
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	2
Proponente:	JASA LTDA
Representante Legal:	SALVADOR ARTURO MONTES PABÓN C.C.# 13.459.803

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	JASA LTDA	800.177.012-0	100,00%	SI

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA O EDIFICACIONES.

El oferente podrá acreditar contratos ejecutados y/o terminados y/o liquidados y/o recibidos a satisfacción, suscritos a partir del 15 de julio de 2010.

Nota 1: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

-VIVIENDA: Edificación acondicionada para que habiten personas.

-CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación.

-EDIFICACION: Construcción cuyo uso principal es la habitación u ocupación por seres humanos.

-AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

-REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a uan edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construída o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.

-ÁREA CUBIERTA: La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el presente proceso.

Nota 4: La subsanación o aclaración de la experiencia específica del proponente solo podrá efectuarse sobre la experiencia aportada.

ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMLLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	<p>a.</p> <p>La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMLLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento.</p> <p>El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMLLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.</p> <p>En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanar.</p>	No. 066 SAMC-012-2021	524,49	SI
		2021-O-011 BUCARAMANGA	2650,88	
		TOTAL	3175,37	

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada De 1 hasta 12	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMLLV) 100 %
Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada De 1 hasta 14	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMLLV) 100%

Nota 1: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **VIVIENDA:** Edificación acondicionada para que habiten personas.
- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación.
- **EDIFICACIÓN:** Construcción cuyo uso principal es la habitación u ocupación por seres humanos.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN:** Se entiende por reconstrucción o rehabilitación o remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.
- **ÁREA CUBIERTA:** La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el presente proceso.

Nota 4: La subsanación o aclaración de la experiencia específica del proponente solo podrá efectuarse sobre la experiencia aportada.

Nota 5: El Proponente persona natural o jurídica que pruebe la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con certificaciones para acreditar la construcción o reconstrucción o rehabilitación o remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención de vivienda o edificaciones. En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, con certificaciones para acreditar la construcción o reconstrucción o rehabilitación o remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención de vivienda o edificaciones.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y pruebe la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, con certificaciones para acreditar la construcción o reconstrucción o rehabilitación o remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención de vivienda o edificaciones.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal y pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada sin límite de certificaciones para acreditar la construcción o reconstrucción o rehabilitación o remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención de vivienda o edificaciones.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se realizará mediante el diligenciamiento del Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complementé o sustituya.

Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno, o algunos, de los documentos establecidos en los Términos de Referencia señalados.

Presupuesto Estimado PE	\$	1.085.760.000,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE de 1 hasta 12 contratos. (100% del PE)	\$	1.085.760.000,00	Pesos
		835,20	SMMLV
Presupuesto Estimado PE de 1 hasta 14 contratos. (100% del PE)	\$	1.085.760.000,00	Pesos
		835,20	SMMLV

Contrato 1: No **No. 066 SAMC-012-2021**

Objeto: **MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE HABITACIÓN, UNIDAD SANITARIA Y COCINA EN EL MUNICIPIO DE CACOTA, NORTE DE SANTANDER**

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de iniciación:	19/07/2022	Sumatoria según % del PE	<u>524,49</u>
Fecha de terminación:	18/12/2022		
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 524.494.905,74		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	524,49		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	524,49		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
			JASA LTDA
	Contratante:		ALCALDÍA CACOTA DE VELASCO
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA, debidamente suscrita. Se evidencia número del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, área intervenida y valor total del contrato.</p> <p>El presente contrato CUMPLE con lo establecido en el numeral 5.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP, (ii) la presentación el Formato 3 - Experiencia para todos los Proponentes y (iii) los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el presente proceso. Al igual con lo establecido en el numeral 5.2.3.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA en el ítem A. CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA O EDIFICACIONES: El oferente podrá acreditar contratos ejecutados y/o terminados y/o liquidados y/o recibidos a satisfacción, suscritos a partir del 15 de julio de 2010. Nota 1: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia. Nota 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN.</p>		

Contrato 2: No **2021-O-011 BUCARAMANGA**

Objeto: **ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER.**

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de iniciación:	14/09/2021	Sumatoria según % del PE	<u>2650,88</u>
Fecha de terminación:	13/05/2022		
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2.650.876.973,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2650,88		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2650,88		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
			JASA LTDA.
	Contratante:		FIDUCIARIA BOGOTÁ

<p>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</p>	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN emitido por FINDETER S.A. debidamente suscrita. En la que acredita número de contrato, objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación y valor ejecutado del contrato. - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA emitida por FIDUCIARIA BOGOTÁ, debidamente suscrita. En la que acredita número de contrato, objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación y valor ejecutado del contrato. <p>El presente contrato CUMPLE con lo establecido en el numeral 5.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP, (ii) la presentación el Formato 3 - Experiencia para todos los Proponentes y (iii) los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el presente proceso. Al igual con lo establecido en el numeral 5.2.3.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA en el ítem A. CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA O EDIFICACIONES; El oferente podrá acreditar contratos ejecutados y/o terminados y/o liquidados y/o recibidos a satisfacción, suscritos a partir del 15 de julio de 2010. Nota 1: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia. Nota 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: CONSTRUCCIÓN y EDIFICACIÓN.</p>
<p>Observación general:</p>	<p>El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia establecido en el numeral 5.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de HABILITADO TÉCNICAMENTE.</p>


 Evaluador Técnico
CLAUDIA J. RODRÍGUEZ G.
 C.C. 63.498.928
 TP. A68242005

VERIFICACIÓN FINANCIERA

HABILITADORA

Se revisaron los documentos de carácter financiero aportados por los proponentes, así como el cumplimiento de los indicadores financieros requeridos. Se procedió a verificar los requisitos habilitantes de la siguiente manera:

Nombre Proponente:	Nit:	No. Convocatoria	No. Proponente
JASA LTDA.	800.177.012-0	2024-O-024 RICAURTE	2

REQUISITO	RESULTADO	OBSERVACIÓN
Registro Único de Proponentes RUP, vigente y en firme	CUMPLE	

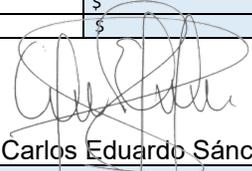
A continuación se procede a verificar los indicadores financieros presentados por: **JASA LTDA.**

INDICADOR	VARIABLES	ESTADOS FINANCIEROS - PROponente		VALOR	LÍMITE		EVALUACIÓN
		2023					
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	\$	20.939.445.202	59,47%	Menor o igual a	70,00%	CUMPLE
	Activo total	\$	35.208.718.766				
LIQUIDEZ	Activo corriente	\$	27.325.425.710	23,40	Mayor o igual a	1,00	CUMPLE
	Pasivo corriente	\$	1.167.734.847				
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional	\$	8.484.126.968	2,23	Mayor o igual a	1,00	CUMPLE
	Gastos de Interés	\$	3.802.898.248				
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente	\$	27.325.425.710	\$ 26.157.690.863,00	Mayor o igual a	\$ 108.576.000,00	CUMPLE
	Pasivo corriente	\$	1.167.734.847				
ROE (RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO)	Utilidad operacional	\$	8.484.126.968	0,59	Mayor o igual a	0%	CUMPLE
	Patrimonio	\$	14.269.273.564				
ROA (RENTABILIDAD DEL ACTIVO)	Utilidad operacional	\$	8.484.126.968	0,24	Mayor o igual a	0%	CUMPLE
	Activo Total	\$	35.208.718.766				

Desde el punto de vista de requisitos financieros el proponente: **JASA LTDA.**

CUMPLE

OBSERVACIÓN GENERAL:


Carlos Eduardo Sánchez Riberos

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA 2024-O-024 RICAURTE

OBJETO: Contratar “ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”

PROPONENTE CONSORCIO NARIÑO VIDA DIGNA

Representada por: Julián David Alvear Bravo, C.C. 1061708067

Integrante 1: DIACON DISEÑO GERENCIA Y CONSTRUCCION SAS, con 50%

NIT 900976352-0

R/L: Diego Fernando Diaz Santacruz, C.C. 1085270000

Integrante 2: RODRIGO BRAVO REALPE, con 50%

C.C. 87246156

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	5.2.1.1	1-2	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 10/12/2024, suscrita por el representante del proponente.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto / Abono de la oferta	5.2.1.12 5.2.1.13	53-54	CUMPLE	El representante acredita ser ingeniero civil con Matricula Profesional Número 25202-212058 y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del profesional expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).
Acreditación de la existencia y la representación legal	5.2.1.2	5-8	NO CUMPLE	Integrante 1: Fecha de expedición: 06/12/2024 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad, de la siguiente forma: “9) <i>Cumplir las órdenes e instrucciones que le</i>

				<p><i>impartan la Asamblea General, y en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto."</i></p> <p>Limitación RL: No registra limitaciones para contratar, salvo lo contenido anteriormente.</p> <p>Domicilio: Pasto</p> <p>Término de Constitución: Por documento privado del 13 de mayo de 2016 de la asamblea general de asociados, registrado en Cámara de Comercio bajo el número 14706 del libro IX del Registro Mercantil el 27 de mayo de 2016</p> <p>Término de Duración: Indefinido</p> <p>Revisor Fiscal: N/A</p> <p>SUBSANAR: Aportar estatutos donde esté establecida la facultad del representante legal para presentar este tipo de oferta y la celebración y ejecución del contrato en caso de ser adjudicado o, el Acta de Asamblea donde se otorgó dicha facultad emitida con anterioridad a la fecha de cierre de la presente convocatoria.</p>
<p>Documento de constitución del proponente plural (Si Aplica):</p>	<p>5.2.1.3</p>	<p>11-12</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 11/12/2024</p> <p>Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al representante del proponente plural, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del consorcio</p> <p>Domicilio: Pasto</p> <p>Tipo de participación: Consorcio</p> <p>Compromiso para cumplir obligaciones: Se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.</p> <p>Responsabilidad: De acuerdo con la ley</p> <p>Participación: Se señala el porcentaje de participación</p> <p>Distribución porcentual no supera el 100%: Cumple.</p> <p>Duración: La duración será igual a dos años. No cumple.</p> <p>SUBSANAR</p>

				<p>Aportar otrosí al documento consorcial en el sentido de indicar que el término de duración de la figura asociativa, la cual no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más.</p> <p>Lo anterior, de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2.1.3 de los TDR</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	5.2.1.4	9 10 18	CUMPLE	Aportó documentos de identificación de las personas naturales.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	5.2.1.5	25 26 27	CUMPLE	<p>Integrante 1: La persona jurídica y su representante legal no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con certificados del 18/12/2024.</p> <p>Integrante 2: La persona natural no se encuentra reportada como responsable fiscal, de acuerdo con certificado del 18/12/2024.</p> <p>Representante: No se encuentra reportado como responsable fiscal, de acuerdo con certificado del 18/12/2024.</p>
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	5.2.1.6	29 30 31	CUMPLE	<p>Integrante 1: La persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes, de acuerdo con certificado de 18/12/2024.</p> <p>Integrante 2: La persona natural no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de acuerdo con certificado de 18/12/2024.</p> <p>Representante: No registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de acuerdo con certificado de 18/12/2024.</p>
Constancia de antecedentes judiciales	5.2.1.7	33 34 35	CUMPLE	<p>Integrante 1: No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, de acuerdo con certificado de 18/12/2024.</p> <p>Integrante 2: No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, de acuerdo con certificado de 18/12/2024.</p> <p>Representante: No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, de acuerdo con certificado de 18/12/2024.</p>
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	5.2.1.7	36 37 38	CONSULTADO	<p>Integrante 1: El representante legal no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir, de acuerdo con consulta del 18/12/2024.</p> <p>Integrante 2: El representante legal no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir, de acuerdo con consulta del 18/12/2024.</p>

				Representante: No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir, de acuerdo con consulta del 18/12/2024.
<p>Póliza de Seriedad de Oferta</p> <p>Cierre: 20 de diciembre de 2024</p> <p>Cuatro (4) meses: 20 de abril de 2025</p> <p>Valor Presupuesto estimado: \$ 1.085.760.000</p> <p>10%: \$108.576.000</p>	5.2.1.9	39-41	CUMPLE	<p>Aseguradora: Seguros del Estado</p> <p>Formato: Seguro de cumplimiento a favor de Particulares</p> <p>Póliza No: 41-45-101088882</p> <p>Tomador: CONSORCIO NARIÑO VIVIENDA DIGNA</p> <p>Participación: Indica</p> <p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) con NIT 830055897-7</p> <p>Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 5.2.1.9. de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$108.576.000</p> <p>Fecha de expedición: 17/12/2024</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 19/12/2024 hasta el 30/04/2025</p> <p>Soporte de pago: Aporta comprobante de pago</p>
Registro Único Tributario	5.2.1.10	43-48 49	CUMPLE	Presentan Registro Único Tributario
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	5.2.1.11	50 51	CUMPLE	<p>Integrante 1: Aporta el certificado de cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social suscrito por el representante legal.</p> <p>Integrante 2: Aporta el certificado de cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social suscrito por el integrante persona natural.</p>
Certificación para sociedades anónimas	5.2.1.14	-	NO APLICA	
Certificado del registro único de proponentes del registro único empresarial de la Cámara de Comercio	5.2.1.15	CONSULTADO	CONSULTADO	<p>Integrante 1: Aporta RUP. Se consulta RUES el 07/01/2025 y no registra multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Aporta RUP. Se consulta RUES el 07/01/2025 y no registra multas ni sanciones.</p>
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	5.2.1.16	CONSULTADO	CONSULTADO	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 07/01/2025)

<p>Consulta al registro de deudores alimentarios morosos – REDAM.</p>	<p>5.2.1.17</p>	<p>137 138 139</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: El representante legal no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos. Certificado del 18/12/2024 Integrante 2: No se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos. Certificado del 18/12/2024 Representante: No se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos. Certificado del 18/12/2024</p>
<p>CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA 2024-O-024-RICAURTE se tiene que la propuesta presentada por CONSORCIO NARIÑO VIDA DIGNA, NO CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia deberá SUBSANAR</p>				
<p>Concentración de Contratos:</p> <p><i>Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con seis (6) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con el Patrimonio autónomo Casa Digna, Vida Digna. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.</i></p> <p><i>Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por el Patrimonio Autónomo Casa Digna Vida Digna, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.</i></p> <p><i>La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo</i></p> <p>NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.</p> <p>NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.</p> <p>NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.</p>				
<p>Fidubogota: No reporta contratos vigentes, sanciones, multas ni denuncias, de acuerdo con la certificación emitida por YULY ANDREA ALVAREZ CRISTANCHO, Coordinadora de Negocios Inmobiliarios de la Vicepresidencia Gestión Fiduciaria BOGOTÁ S.A. en calidad de vocera del FIDEICOMISO PROGRAMA “CASA DIGNA VIDA DIGNA” – FIDUBOGOTÁ S.A, el 23/12/2024</p>				

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	2024-O-024 RICAURTE
Objeto:	ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
Fecha de diligenciamiento:	7/01/2025
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	3
Proponente:	<u>CONSORCIO NARIÑO VIDA DIGNA</u>
Representante Legal:	JULIÁN DAVID ALVEAR BRAVO C.C.# 1.061.708.067

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	DIACON DISEÑO GERENCIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.	900.976.352-0	50,00%	SI
2	RODRIGO BRAVO REALPE	87.246.156	50,00%	

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA O EDIFICACIONES.

El oferente podrá acreditar contratos ejecutados y/o terminados y/o liquidados y/o recibidos a satisfacción, suscritos a partir del 15 de julio de 2010.

Nota 1: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

-**VIVIENDA:** Edificación acondicionada para que habiten personas.

-**CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación.

-**EDIFICACION:** Construcción cuyo uso principal es la habitación u ocupación por seres humanos.

-**AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

-**REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN:** Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.

-**ÁREA CUBIERTA:** La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el presente proceso.

Nota 4: La subsanación o aclaración de la experiencia específica del proponente solo podrá efectuarse sobre la experiencia aportada.

ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE								
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	<p align="center">La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <tr> <td align="center">Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</td> <td align="center">Valor mínimo a certificar como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV</td> </tr> <tr> <td align="center">De 1 hasta 12</td> <td align="center">100 %</td> </tr> <tr> <td align="center">Número de contratos con los cuales Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer cumple la experiencia acreditada</td> <td align="center">Valor mínimo a certificar como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV</td> </tr> <tr> <td align="center">De 1 hasta 14</td> <td align="center">100%</td> </tr> </table> <p>La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanar.</p>	Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV	De 1 hasta 12	100 %	Número de contratos con los cuales Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV	De 1 hasta 14	100%	LP No. 003 DE 2015	652,60	SI
		Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV									
		De 1 hasta 12	100 %									
		Número de contratos con los cuales Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV									
		De 1 hasta 14	100%									
		LP 006-2017	1227,70									
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP011-2017	1283,51											
CONTRATO DE OBRA EDIFICIO DILAB No. 006-2022	505,79											
TOTAL	3669,60											

Nota 1: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **VIVIENDA:** Edificación acondicionada para que habiten personas.

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación.

- **EDIFICACION:** Construcción cuyo uso principal es la habitación u ocupación por seres humanos.

- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

- **RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN:** Se entiende por reconstrucción o rehabilitación o remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.

- **ÁREA CUBIERTA:** La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el presente proceso.

Nota 4: La subsanación o aclaración de la experiencia específica del proponente solo podrá efectuarse sobre la experiencia aportada.

Nota 5: El Proponente persona natural o jurídica que pruebe la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con certificaciones para acreditar la construcción o reconstrucción o rehabilitación o remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención de vivienda o edificaciones. En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, con certificaciones para acreditar la construcción o reconstrucción o rehabilitación o remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención de vivienda o edificaciones.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y pruebe la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, con certificaciones para acreditar la construcción o reconstrucción o rehabilitación o remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención de vivienda o edificaciones.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal y pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada sin límite de certificaciones para acreditar la construcción o reconstrucción o rehabilitación o remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención de vivienda o edificaciones.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se realizará mediante el diligenciamiento del Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno, o algunos, de los documentos establecidos en los Términos de Referencia señalados.

Presupuesto Estimado PE	\$	1.085.760.000,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE de 1 hasta 12 contratos. (100% del PE)	\$	1.085.760.000,00	Pesos
		835,20	SMMLV
Presupuesto Estimado PE de 1 hasta 14 contratos. (100% del PE)	\$	1.085.760.000,00	Pesos
		835,20	SMMLV

Contrato 1: No	<u>LP No. 003 DE 2015</u>
Objeto:	EL CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO a realizar la CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA CIC LA CRUZ - NARIÑO, de conformidad con el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por EL MUNICIPIO, los cuales hacen parte integrante de este contrato.

	Dia/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de iniciación:	1/02/2016	Sumatoria según % del PE	<u>652,60</u>
Fecha de terminación	15/12/2016		
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 899.876.203,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1305,20		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	652,60		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
			CONSORCIO ALVEAR BRAVO
	Contratante:		ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CRUZ - NARIÑO

El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:

- CONTRATO DE OBRA PÚBLICA LP No. 003 DE 2015 emitida por ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CRUZ - NARIÑO debidamente suscrita. En la que acredita número de contrato, objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del contrato.
- Se presenta un documento no Legible que al parecer es Acta de Obra.
- ACTA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA CIVIL emitida por ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CRUZ - NARIÑO debidamente suscrita. En la que se acredita número de contrato, valor inicial, adiciones Nos. 1 y 2, fecha de inicio, prórrogas Nos. 1 y 2, fecha de suspensión y reinicio.
- CERTIFICACIÓN DE SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA CRUZ - NARIÑO debidamente suscrita. En la que se acredita número de contrato, valor inicial, adiciones Nos. 1 y 2, fecha de inicio, prórrogas Nos. 1 y 2, fecha de suspensión y reinicio.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

El presente contrato CUMPLE con lo establecido en el numeral 5.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP, (ii) la presentación el Formato 3 - Experiencia para todos los Proponentes y (iii) los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el presente proceso. Al igual con lo establecido en el numeral 5.2.3.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA en el ítem A. CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA O EDIFICACIONES: El oferente podrá acreditar contratos ejecutados y/o terminados y/o liquidados y/o recibidos a satisfacción, suscritos a partir del 15 de julio de 2010. **Nota 1:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia. **Nota 2:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: CONSTRUCCIÓN y EDIFICACIÓN.

En todo caso, en el evento que un proponente se presente a dos o más procesos, y el o los contratos que aporte para acreditar la experiencia cumplan y superen lo requerido para un (1) proceso, esta experiencia se amortizará para el cumplimiento de los siguientes procesos. En ese orden de ideas, deberá especificar para cada proceso cuáles contratos está aportando para la evaluación de la experiencia específica en el Formulario EXP-4.2a.

Contrato 2: No	<u>LP 006-2017</u>
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA EN LA VEREDA LA CHORRERA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CARTAGO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO

	Dia/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de iniciación:	25/01/2018	Sumatoria según % del PE	<u>1227,70</u>
Fecha de terminación	4/07/2018		
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 959.134.335,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1227,70		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1227,70		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
			RODRIGO BRAVO REALPE
	Contratante:		ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO DE CARTAGO

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP 006-2017 emitido por la ALCALDÍA MUNICIPAL SAN PEDRO DE CARTAGO debidamente suscrito. En la que acredita número de contrato y parte del objeto del contrato; ya que solo es visible la primera página. - ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA emitida por la ALCALDÍA MUNICIPAL SAN PEDRO DE CARTAGO debidamente suscrita. En la que acredita número de contrato, objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación y valor ejecutado del contrato. <p>El presente contrato CUMPLE con lo establecido en el numeral 5.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP, (ii) la presentación el Formato 3 - Experiencia para todos los Proponentes y (iii) los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el presente proceso. Al igual con lo establecido en el numeral 5.2.3.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA en el ítem A. CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA O EDIFICACIONES: El oferente podrá acreditar contratos ejecutados y/o terminados y/o liquidados y/o recibidos a satisfacción, suscritos a partir del 15 de julio de 2010. Nota 1: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia. Nota 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN.</p> <p>En todo caso, en el evento que un proponente se presente a dos o más procesos, y el o los contratos que aporte para acreditar la experiencia cumplan y superen lo requerido para un (1) proceso, esta experiencia se amortizará para el cumplimiento de los siguientes procesos. En ese orden de ideas, deberá especificar para cada proceso cuáles contratos está aportando para la evaluación de la experiencia específica en el Formulario EXP-4.2a.</p>
---	--

Contrato 3: No	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP011-2017
-----------------------	--

Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MAGÚI PAYÁN - NARIÑO
----------------	--

Fecha de iniciación:	19/12/2017		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	19/05/2018		Sumatoria según % del PE	1283,51
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.002.731.893,00			
Valor Contrato Ejecutado (SMMMLV):	1283,51			
Valor Contrato Ejecutado (SMMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1283,51			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	RODRIGO BRAVO REALPE
	Contratante:		ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGÚI PAYÁN - NARIÑO	

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP 011-2017 emitido por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGÚI PAYÁN debidamente suscrito. En la que acredita número de contrato, objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del contrato. - Se presenta un documento no Legible que al parecer es Acta de Obra. - ACTA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA emitido por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGÚI PAYÁN debidamente suscrita, pero no es legible el documento en ninguna de sus páginas. <p>NOTA: La fecha de inicio se toma desde la fecha de suscripción del contrato de obra y la fecha de terminación de acuerdo con el plazo establecido de cinco (5) meses; ya que ninguno de los otros dos (2) documentos aportados es legible.</p> <p>El presente contrato CUMPLE con lo establecido en el numeral 5.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP, (ii) la presentación el Formato 3 - Experiencia para todos los Proponentes y (iii) los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el presente proceso. Al igual con lo establecido en el numeral 5.2.3.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA en el ítem A. CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA O EDIFICACIONES: El oferente podrá acreditar contratos ejecutados y/o terminados y/o liquidados y/o recibidos a satisfacción, suscritos a partir del 15 de julio de 2010. Nota 1: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia. Nota 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN.</p> <p>En todo caso, en el evento que un proponente se presente a dos o más procesos, y el o los contratos que aporte para acreditar la experiencia cumplan y superen lo requerido para un (1) proceso, esta experiencia se amortizará para el cumplimiento de los siguientes procesos. En ese orden de ideas, deberá especificar para cada proceso cuáles contratos está aportando para la evaluación de la experiencia específica en el Formulario EXP-4.2a.</p>
---	--

Contrato 4: No	CONTRATO DE OBRA EDIFICIO DILAB No. 006-2022
-----------------------	---

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DILAB, EL OBJETO DEL CONTRATO NO INCLUYE EL SUMINISTRO DE MATERIALES POR PARTE DE EL CONTRATISTA PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO. TODOS LOS MATERIALES SERÁN SUMINISTRADOS POR EL CONTRATANTE
----------------	--

Fecha de iniciación:	1/11/2022		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	29/12/2023		Sumatoria según % del PE	505,79
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 586.712.044,00			
Valor Contrato Ejecutado (SMMMLV):	505,79			
Valor Contrato Ejecutado (SMMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	505,79			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	DIACON DISEÑO GERENCIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.
	Contratante:		GLORIA MERCEDES SANTACRUZ LÓPEZ	

<p>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</p>	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CONTRATO DE OBRA EDIFICIO DILAB No.006-2022 emitido por GLORIA MERCEDES SANTACRUZ LÓPEZ debidamente suscrito. En la que acredita número de contrato, objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del contrato. - ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO Y COMERCIAL - Presupuesto de Obra. - ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL OBRA emitido por GLORIA MERCEDES SANTACRUZ LÓPEZ debidamente suscrita. - LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA: Resolución No. LC-52001-1-22-0684 del 25 de julio de 2022. <p>El presente contrato CUMPLE con lo establecido en el numeral 5.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP, (ii) la presentación el Formato 3 - Experiencia para todos los Proponentes y (iii) los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el presente proceso. Al igual con lo establecido en el numeral 5.2.3.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA en el ítem A. CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA O EDIFICACIONES: El oferente podrá acreditar contratos ejecutados y/o terminados y/o liquidados y/o recibidos a satisfacción, suscritos a partir del 15 de julio de 2010. Nota 1: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia. Nota 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: CONSTRUCCIÓN y EDIFICACIÓN.</p> <p>En todo caso, en el evento que un proponente se presente a dos o más procesos, y el o los contratos que aporte para acreditar la experiencia cumplan y superen lo requerido para un (1) proceso, esta experiencia se amortizará para el cumplimiento de los siguientes procesos. En ese orden de ideas, deberá especificar para cada proceso cuáles contratos está aportando para la evaluación de la experiencia específica en el Formulario EXP-4.2a.</p>
--	--

<p>Observación general:</p>	<p>El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia establecido en el numeral 5.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de HABILITADO TÉCNICAMENTE.</p> <p>En todo caso, en el evento que un proponente se presente a dos o más procesos, y el o los contratos que aporte para acreditar la experiencia cumplan y superen lo requerido para un (1) proceso, esta experiencia se amortizará para el cumplimiento de los siguientes procesos. En ese orden de ideas, deberá especificar para cada proceso cuáles contratos está aportando para la evaluación de la experiencia específica en el Formulario EXP-4.2a.</p>
------------------------------------	--


 Evaluador Técnico
CLAUDIA J. RODRÍGUEZ G.

C.C. 63.498.928
 TP. A68242005

VERIFICACIÓN FINANCIERA

HABILITADORA

Se revisaron los documentos de carácter financiero aportados por los proponentes, así como el cumplimiento de los indicadores financieros requeridos. Se procedió a verificar los requisitos habilitantes de la siguiente manera:

Nombre Proponente:	Nit:	No. Convocatoria	No. Proponente
CONSORCIO NARIÑO VIDA DIGNA		2024-O-024 RICAURTE	3

REQUISITO	RESULTADO	OBSERVACIÓN
Registro Único de Proponentes RUP, vigente y en firme	CUMPLE	

A continuación se procede a verificar los indicadores financieros presentados por: **CONSORCIO NARIÑO VIDA DIGNA**

INDICADOR	VARIABLES	ESTADOS FINANCIEROS - PROPONENTE 2023	VALOR	LÍMITE		EVALUACIÓN
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	\$ 7.791.600	2,81%	Menor o igual a	70,00%	CUMPLE
	Activo total	\$ 277.106.200				
LIQUIDEZ	Activo corriente	\$ 223.701.200	38,42	Mayor o igual a	1,00	CUMPLE
	Pasivo corriente	\$ 5.823.100				
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional	\$ 56.943.100	74,93	Mayor o igual a	1,00	CUMPLE
	Gastos de Interés	\$ 760.000				
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente	\$ 223.701.200	\$ 217.878.100,00	Mayor o igual a	\$ 108.576.000,00	CUMPLE
	Pasivo corriente	\$ 5.823.100				
ROE (RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO)	Utilidad operacional	\$ 56.943.100	0,21	Mayor o igual a	0%	CUMPLE
	Patrimonio	\$ 269.314.600				
ROA (RENTABILIDAD DEL ACTIVO)	Utilidad operacional	\$ 56.943.100	0,21	Mayor o igual a	0%	CUMPLE
	Activo Total	\$ 277.106.200				

Desde el punto de vista de requisitos financieros el proponente: **CONSORCIO NARIÑO VIDA DIGNA**

CUMPLE

OBSERVACIÓN GENERAL:

Carlos Eduardo Sánchez Riberos
Carlos Eduardo Sánchez Riberos